

EXP. N° 009203 AÑO 23 FOLIO 55

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N°

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°- OBJETO: “PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO - SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN INALÁMBRICA DE INTERNET Y CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL PARQUE SARMIENTO”

ARTÍCULO 2°- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Subasta Electrónica Inversa en los términos del artículo 8° de la Ordenanza N° 12.995, sus modificatorias, y Resolución N° 023 “Serie A” que la reglamenta.

ARTÍCULO 3°- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado de la presente Subasta asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$57.600.000.-), IVA incluido.

ARTÍCULO 4°- FECHA DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 5°- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE SUBASTA: Será la que establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 6°- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: 1%.

ARTÍCULO 7°- FORMA, LUGAR Y PLAZO CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: Ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal
- Plazo de Consulta: Hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la apertura de lances.
- Referentes para contactos:
Cuestiones relacionadas a condiciones generales, particulares y técnicas podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por mail a la dirección

Dr. 
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

EXP. N° 009203 AÑO 23 FOLIO 56

administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar de lunes a viernes 8 horas a 14 horas,
hasta 48 horas, antes del día establecido para la Subasta.

ARTÍCULO 8º-FORMA DE COTIZAR: Los proponentes deberán cotizar en PESOS, el valor del RENGLÓN, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), flete, acarreo y todo otro gasto hasta la entrega total del servicio adjudicado.

ARTÍCULO 9º- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta en Gerencia de Administración del Ente, sita en Bv. Chacabuco N°702, Barrio Nueva Córdoba de esta ciudad de Córdoba, de lunes a viernes de 08:00 horas a 15:00 horas, la documentación que a continuación se detalla en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta que corresponde, conteniendo:

- a) Tener una antigüedad mínima de cinco (5) años en el rubro que guarde relación con el objeto de la subasta, fecha que surgirá a través de la presentación del Acta Constitutiva o aprobación del Contrato Social en la realización de actividades comerciales, industriales, creación, producción importación de equipamiento eléctrico, de iluminación y electricidad. En caso de tratarse de personas humanas se verificará a través de la fecha de alta en el rubro correspondiente en la constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- b) Constancia de Inscripción de AFIP, en la que se verificará que la firma se encuentra inscripta en actividades que guarden relación con el objeto de la subasta, según la antigüedad establecida en el inciso anterior.
- c) Acreditar la prestación de servicios y/o provisiones de similar envergadura técnica y/o económica, para lo cual deberán acompañar un listado de clientes, con fecha de realización y datos de contacto y acreditar los mismos mediante ordenes de Provisión, facturación, certificación de servicios y/o documentos similares en los últimos cinco (5) años.
- d) Con el objetivo de garantizar el despliegue del proyecto en los tiempos estipulados el proveedor deberá presentar nota firmada por apoderado o entregada por

Dra. Yanina J. Lorenzetti
Encargada de Pleitos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

EXP. N° 009203 AÑO 23 FOLIO 57

- fabricante que asegure disponibilidad del equipamiento necesario para la prestación de los servicios dentro de los TREINTA (30) días corridos una vez notificada la correspondiente orden de provisión, para hacer entrega de los mismos en la Dirección General de Telecomunicaciones y Conectividad
- e) Garantía de Mantenimiento de Oferta de un importe equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, conforme a lo estipulado en Pliego de Bases y Condiciones Generales.
 - f) Constitución de Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, en los términos de la Declaración Jurada publicada en el portal del municipio.
 - g) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de directorio, estatuto o autorización del representante legal).
 - h) Acreditar la realización de la visita presencial al lugar de destino de las instalaciones conforme lo establecido en el artículo 14° del presente Pliego.
 - i) El oferente deberá acreditar, como condición EXCLUYENTE, Certificados oficiales otorgados por el fabricante del hardware, que ACREDITE que el proveedor es asociado de la máxima categoría del fabricante, de modo que garantice el apropiado soporte técnico necesario para la ejecución del mantenimiento del presente proyecto. El oferente deberá acreditar, como condición EXCLUYENTE, el máximo nivel de certificación/representación del fabricante, se deberá adjuntar la documentación oficial probatoria.
 - j) Carta de acompañamiento de la fábrica de cámaras y/o Sistema de IA (no distribuidor local) que garantice el acompañamiento, soporte y garantía de todos los productos y funcionamiento de la Inteligencia ofertada. Asimismo, deberá acreditar mediante carta certificada por el fabricante, la presencia comprobable de al menos un laboratorio oficial en Argentina (Servicio oficial de Post Venta), para el tratamiento de servicios post venta.
 - k) Experiencia certificada relacionada con el equipamiento CCTV a proveer.


Dra. Yanina J. Lorenzini
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

EXP. N° 009203 AÑO 23 FOLIO 58

- l) Los oferentes deberán contar con carta de respaldo de fabricante nacional respecto a los insumos y tecnología provistos, firmado por apoderado legal. Deberá presentar con la misma certificación de marca emitida por Bureau Veritas.

El plazo para solicitar vinculación será el publicado en el portal de subastas del municipio.

ARTÍCULO 10°-MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: Los proponentes se obligan a mantener su propuesta por el término de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha fijada para su presentación.

La vigencia de la propuesta se prorrogará automáticamente por igual termino, salvo que el proponente comunique por escrito a Gerencia de Administración la caducidad de su oferta, con una anticipación mínima de cinco (5) días a su vencimiento.

ARTÍCULO 11°- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final, deberá enviar a Gerencia de Administración, en un plazo de tres (3) hábiles administrativos contados desde el día de la notificación del Acta de Prelación Final, además de la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la siguiente:

- a) Folletos descriptivos, catálogos y toda otra identificación que permita individualizar de manera clara e inequívoca las estructuras cotizadas y/o indicar las características que permitan identificar la unidad ofrecida, suscriptos en todas sus hojas.
- b) Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal y Aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales con Competencia en Contencioso - Administrativo.
- c) Declaración jurada de Mantenimiento de Oferta.

Dicha documentación será considera parte integrante de la propuesta y obligara al proponente por lo que en ella se especifique, siempre que no se contradiga lo que en la propuesta se establezca.

El Ente Municipal BioCórdoba se reserva el derecho de solicitar aclaración o ampliación de la oferta, a fin de poder tener una idea acabada de la propuesta, solicitud que deberá ser respondida dentro de los dos (2) días posteriores de receptada la solicitud. En caso de incumplimiento, se tendrá por no presentada, la oferta se rechazará con pérdida de la

Yanina J. Lorenzetti
Encargada de Pliegos
Municipalidad de BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

propuesta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.

ARTÍCULO 12º-CARACTERÍSTICAS: Para brindar un servicio óptimo, se deberá instalar un mínimo de DOCE (12) Puntos de Acceso y DOCE (12) cámaras de Video. Las especificaciones técnicas correspondientes al servicio a proveer se encuentran detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente.

ARTÍCULO 13º- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo en lo establecido, según Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11, conforme al ANEXO que lo acompaña - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

ARTÍCULO 14º- VISITA TÉCNICA: Previo a la subasta, aquellas empresas interesadas en ofertar, atendiendo a las especificaciones técnicas que se describen en el presente pliego, deberán realizar una visita obligatoria y excluyente a los fines de la vinculación y presentación de oferta. Las mismas serán realizadas en presencia de personal designado por el Ente. Para ello se publicará en el portal institucional las fechas y horarios a definir, para la realización de dicha visita y Gerencia de Mantenimiento, Infraestructura y Patrimonio emitirá la correspondiente constancia de visita para presentar en la vinculación.

ARTÍCULO 15º- MODALIDAD Y PLAZO DE ENTREGA DE LA PROVISIÓN
La modalidad de contratación será la de “despliegue llave en mano con servicio de soporte y mantenimiento por el termino de doce (12) meses a partir de la puesta en servicio”. El mismo deberá dar comienzo dentro de los Diez (10) días hábiles, una vez notificada la correspondiente orden de provisión, no pudiendo exceder los SESENTA (60) días para su entrega. Quedando a cargo del oferente todas las inversiones requeridas para garantizar el inicio y la continuidad de la prestación durante la totalidad de la duración del contrato. De ser necesario, el adjudicatario tendrá a su cargo realizar las gestiones ante los organismos públicos, municipales, provinciales, nacionales y/o privados competentes para obtener las autorizaciones, permisos, aprobaciones y cualquier otro límite relacionado con los trabajos, tareas e instalaciones a efectuar, contemplados en la presente contratación.

Dra. Yanina J. Lorenzetti
Encargada de Negocios
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

ARTÍCULO 16º-PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS: El presente contrato regirá por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por hasta igual periodo, si ninguna de las partes manifestará voluntad contraria en tal sentido.

ARTÍCULO 17º-PLAN DE ENTREGA, CUMPLIMIENTO Y PLAZO: La entrega del equipamiento deberá ser inmediata.

Con el objetivo de garantizar el despliegue del proyecto en los términos estipulados, es que se requiere que el sistema de distribución inalámbrica de internet y cámaras de seguridad sea entregado, instalado y puesto en operación en un plazo no mayor a sesenta (60) días desde la notificación de la correspondiente de la orden de provisión.

El inicio de las actividades deberá producirse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de notificada la correspondiente orden de provisión

ARTÍCULO 18º-PERSONAL: Será por cuenta y cargo exclusivo del adjudicatario, la dirección y contratación del personal afectado a los servicios, como así también las responsabilidades laborales y previsionales emergentes del mismo. Consecuentemente no existirá forma alguna de relación o dependencia entre el contratista y su personal respecto del Ente Municipal BioCórdoba, garantizando la indemnización del Ente en los casos de reclamos a su cargo. Por ello correrá por cuenta exclusiva del contratista, el pago de los haberes del personal, en la suma que establezca con el mismo o que legalmente correspondan, dando estricto cumplimiento a las obligaciones legales, a todas las cargas previsionales, impositivas, aportes a obras sociales, asignaciones familiares y de cualquier retención de ley. Igualmente, el contratista será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales frente al personal afectado a los servicios contratados, afrontando las indemnizaciones que pudieren corresponder por reclamos judiciales a su personal. La persona deberá cumplir con sus tareas dentro de los requerimientos de la Ley de Contrato de Trabajo, Ley de Riesgos de Trabajo y de Seguridad Social e Higiene Laboral y Medicina Laboral. Asimismo, el personal afiliado a la Asociación Sindical a fin a la actividad.

El adjudicatario tendrá a su cargo con exclusiva relación de dependencia al personal que afecte a la prestación del servicio cuya contratación se ajustará a las leyes laborales vigentes.

Uta y Natalia J. Lorenzetti
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

EXP. N° COP 2023 AÑO 23 FOLIO 61

Durante toda la vigencia del contrato y sus eventuales prorrogas, la relación entre el personal de la prestataria y ésta, se regirá por las previsiones contenidas en dicha legislación, siendo responsabilidad de la adjudicataria el comportamiento de su personal. Si el personal cometiere una falta o un acto de indisciplina le será comunicada a la adjudicataria mediante orden de servicio. El Ente se reserva el derecho a solicitar a la adjudicataria, si lo estima necesario, el recambio de algún personal que incurriere en falta grave.

El personal que se afecte deberá ser suficiente para el cumplimiento del total de las tareas que involucra el contrato. En caso de reemplazos se siniestrarán idénticos requisitos.

ARTÍCULO 19°- SEGUROS: La adjudicataria antes de la iniciación del servicio deberá presentar constancias (pólizas y recibos de pagos), en original y copias, de haber contratado los siguientes seguros:

- a) Seguro con cobertura sobre Riego de Trabajo (A.R.T) para todo el personal en relación de dependencia, asignado a la prestación del servicio en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional N°24.557 y sus reglamentaciones, por lo que se le exigirá al adjudicatario mensualmente, para todo personal afectado al servicio, comprobantes de pagos de las retenciones que se efectúan y aportes previsionales, planillas del S.U.S.S. y pólizas con sus anexos de Cobertura a la A.R.T que los asegura por los riesgos laborales.
- b) Seguro de Responsabilidad Civil: Contra daños que pueda ocasionar a las personas y/o cosas de la administración del Ente, por una cantidad que no sea menor al 10% del monto adjudicado.
- c) Seguro de Responsabilidad Civil: Contra daños que pueda ocasionar a terceros y/o sobre sus bienes, por lesiones, incapacidad permanente, transitorios o muerte durante la ejecución de los trabajos, sin límites, actualizable.

Los seguros tendrán una vigencia durante todo el periodo de duración del contrato, y en la póliza correspondiente, en función del carácter de exclusividad que debe reunir, deberá indicar al servicio que le da cobertura y la denominación "Ente Municipal BioCórdoba" como asegurado.

Las Entidades aseguradoras deberán estar radicadas en la Ciudad de Córdoba y tendrán que expresar su sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad. Se considera

Dra. Yanina J. Lorenzetti
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

EXP. N° 009203 ANO 75 FOLIO 62

institución radicada en la Ciudad de Córdoba aquellas que tengan asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta Ciudad.

El incumplimiento de lo establecido precedentemente será acreditado mediante la presentación de la póliza y constancia del pago total de la misma en el Ente. La contratación de este seguro será condición ineludible para iniciar la prestación del Servicio.

ARTÍCULO 20°- GARANTÍAS: El adjudicatario deberá prestar servicio de soporte y mantenimiento por el termino de doce (12) meses a partir de la puesta en servicio. Deberá acompañar la entrega con garantía de fábrica de los productos que provea, debiendo entregar al Ente los correspondientes certificados que la acrediten, donde conste el plazo de vigencia de la misma, el que deberá ser acorde a los requisitos establecidos en Pliego de Especificaciones. En caso de fallas, deberá proceder el reemplazo o sustitución, a conformidad de la contratante, será pasible de las sanciones establecidas en el artículo 25° del presente pliego.

ARTÍCULO 21°-REPRESENTANTE TÉCNICO: El adjudicatario, antes de comenzar la prestación, deberá designar un Representante que actuara como nexo entre la adjudicataria y el Supervisor del Servicio, dejando constancia de un teléfono o forma inmediata de contacto.

ARTÍCULO 22°-APERTURA DEL SERVICIO: El día de la apertura del servicio se producirá la apertura del libro de Órdenes de servicio, a través de un acta en la que quedará registrada la presentación de la documentación que más abajo se detalla. La apertura de este Libro deberá ser refrendada por el adjudicatario o personas autorizadas por la firma por el Registro de Proveedores, por el Representante, por el titular de la Dependencia y por quien tenga a su cargo la Supervisión del Servicio.

Deberá completarse con los siguientes datos:

- Nombre de la persona que tendrá a su cargo la conducción técnica del servicio y reemplazante/s para caso de ausencia.
- Nombre de la persona que tendrá a cargo de la Supervisión del Servicio por parte del Ente y reemplazante/s para caso de ausencia.
- Nombre del personal que el adjudicatario afectara al servicio, con la documentación correspondiente (copia del DNI, etc.).

Dra. Verónica J. Lorenzetti
Encargada de Pliegos
Ente Municipal Biocórdoba
Municipalidad de Córdoba

- Número de póliza y Compañía Aseguradora de la cobertura de Accidente de Trabajo y de la Responsabilidad civil, y fecha y N° de recibo de la constancia del pago total de cada una de las pólizas.
- Dejar establecidas modalidades particulares de la prestación que se considere especial y que si bien están enunciadas genéricamente en el Pliego requieren aclaración.
- Garantías según lo establecido en el artículo 20° del presente pliego.

ARTÍCULO 23°-PAGO DEL SERVICIO: Los pagos se realizarán conforme el grado de avance del servicio. Item 1.1: Una vez culminada y certificada la etapa de Instalación, Configuración y Puesta en marcha del servicio, la cual debe dar comienzo dentro de los Diez (10) días hábiles a partir de la confirmación de la correspondiente orden de provisión y no exceder los Sesenta (60) días de ejecución. Item 1.2: El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se abonará en cuotas mensuales iguales y consecutivas por un periodo de doce (12) meses partiendo de la fecha de finalización y certificación de correcta Instalación, configuración y puesta en marcha del servicio. Item 1.3: El servicio de Internet se abonará en cuotas mensuales iguales y consecutivas por un periodo de doce (12) meses partiendo de la fecha de finalización y certificación de correcta Instalación, configuración y puesta en marcha del servicio.

Renglon	Item Subastable	Cantidad	Precio Unitario	Presupuesto por Item	Presupuesto Oficial por Renglon
1.1	Instalación, configuración y puesta en marcha de sistema WiFi Publico y sistema de CCTV para sectores 3-5 y 16 de Parque Sarmiento (Única Vez).	1			
1.2	Servicio de Soporte Preventivo y correctivo (12 meses).	1		Hasta el 5% del presupuesto total	
1.3	Servicio de Internet (12 meses).	1		Hasta el 5% del presupuesto total	

Dra. Yanina J. Lorenzen
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

ARTÍCULO 24°-CERTIFICACIÓN: La certificación de servicios y pago se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Presentación: El adjudicatario presentará en forma mensual al Supervisor la documentación e informes que acrediten el avance concreto y preciso del Plan de Trabajo y el Plan de Inversión propuesto. Deberá detallar las acciones desplegadas en las áreas de trabajo descritas en este pliego de especificaciones técnicas

b) Revisión y liquidación. Dentro de los diez (10) días corridos dos de recibida la documentación indicada en el punto anterior, el Supervisor:

- Procederá a realizar los controles y verificaciones que aseguren el cabal cumplimiento de lo establecido en el presente contrato y en el Plan de Trabajo.
- Labrará acta en la que conste la realización de las tareas de verificación indicadas precedentemente y las correspondientes conclusiones relativas al cumplimiento o no de las obligaciones comprometidas por el Adjudicatario. En virtud de ello procederá a aprobar o rechazar total o parcialmente la documentación e informes presentados por el Adjudicatario dejando constancia en el acta.
- Comunicará al Adjudicatario la aprobación o rechazo de la documentación presentada por este y le entregará la liquidación de los servicios correspondientes al periodo en cuestión. El Adjudicatario en el plazo de tres (3) días corridos pondrá a consideración del Supervisor, en caso de corresponder, las correcciones o los ajustes sobre la liquidación que le fuera entregada para que se efectúen las rectificaciones pertinentes si fueran procedentes.
- Efectuados los ajustes, el Supervisor dará comunicación al adjudicatario para que proceda a realizar la facturación.

ARTÍCULO 25°- INCUMPLIMIENTOS, PENALIDADES MULTAS Y RESCISIÓN: El Ente Municipal BioCórdoba, constatado el incumplimiento por parte de la adjudicataria de alguna de las infracciones tipificadas y descriptas, procederá a notificar a la adjudicataria para que sean solucionadas en un plazo de VEINTICUATRO (24) horas. La adjudicataria podrá presentar el correspondiente descargo dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de recibida la notificación.

Dra. Yanina J. Lorenzini
Encargada de Negocios
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

Transcurrido este plazo previsto, el Ente Municipal BioCórdoba analizará dicho descargo y en caso de corresponder aplicará la multa pertinente por cada infracción. Estas multas se aplicarán a través del porcentaje que se establece para cada infracción; el cálculo del porcentaje se realizará sobre el monto global de la Orden de Servicio sobre cuyo incumplimiento se aplique, excluido el IVA. La multa se aplicará por cada día de retraso y hasta el efectivo cumplimiento de la provisión. A los efectos del cómputo del plazo inicial del retraso se tendrá en cuenta el día de cumplimiento de entrega establecido en la Orden de Servicio.

Las notificaciones referidas a las penalidades se realizarán al domicilio electrónico constituido a los fines de la presente subasta.

Tipificación de penalidad

Sanción/Puntos

- a) Retraso hasta 1 día _____ **Apercibimiento**
- b) Retraso de 2 a 4 días _____ **1%**
- c) Retraso en de más de 4 días y hasta 10 días _____ **2,5%**
- d) Retraso de más de 10 días _____ **5 %**
- f) Todo hecho no enumerado precedentemente y que por sus características importe trasgresión a las condiciones establecidas para la prestación del servicio, será sancionado con multas graduables según su Gravedad _____ **1 al 10%**

Contra estas sanciones podrán interponerse los recursos correspondientes, según las previsiones de la Ordenanza N°6904. La presentación del recurso no suspenderá la aplicación de la sanción, sin perjuicio del reintegro de su importe en caso que el recurso tuviera resolución favorable para la Adjudicataria.

ARTÍCULO 26°- FORMA DE PAGO: Las facturas, tipo “B” o “C”, serán presentadas por triplicado en la Gerencia de Administración y confeccionadas conforme a las normas vigentes establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente Municipal BioCórdoba y la descripción del/los concepto/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda

Dra. Yanina J. Lorenzetti
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

EXP. N° 000608 AÑO 13 FOLIO 66

especificar ítem por ítem. Asimismo, en la misma se deberá constar el número de la Orden de Compra emitida por el Ente. En los casos en que la adjudicataria conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura.

Gerencia de Administración del Ente Municipal BioCórdoba efectuará el pago a los treinta (30) días hábiles administrativos de presentada la factura.

ARTÍCULO 27°- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Renglón.

Dra. Yanina Lorezzetti
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario 1004/11, se procederá con la siguiente metodología:

- a) El precio unitario redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión

$$PR = PB \times F_R$$

donde:

PR= Precio Redeterminado

PB= Precio Básico, esto es el de la oferta

F_R= Factor de Redeterminación del Contrato

- b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación del Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio básico.
- c) Los parámetros de ponderación y los índices a considerar para éste contrato son los siguientes:

$$F_R = 0,70 \left[\frac{Insumos_1}{Insumos_0} \right] + 0,30 \left[\frac{MO_1}{MO_0} \right]$$

donde:

F_R= Factor de Redeterminación.

Dra. Yanina Lorenzetti
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

Nº 009203 AÑO 23 FOLIO 68

Insumos (0,1): Insumos importados. Índice de Precios al por Mayor, (IPIM 29), productos importados, INDEC.

MO (0,1): Mano de Obra, Variación Salarial, INDEC.

- d) La solicitud de Redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.

Dra. Yanina J. Lorenzetti
Encargada de Precios
Ente Municipal BIOCORDOBA
Municipalidad de Córdoba